



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICACIÓN 2019-00723
MACR

Al despacho de la señora Juez para proveer.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diligencias, PREVIO a relevar al liquidador **se requiere** al apoderado del deudor, para que arrime al presente trámite crédito del requerimiento que fuere ordenado mediante auto del 26 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 DEL 24 DE MARZO DE 2021.